



## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Asesor(a) de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Betty Armida Sotelo Bazán, en el puesto de Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2357774-1

## Resolución Directoral que establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2025 y dispone otra medida

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0042-2024-EF/50.01

Lima, 26 de diciembre de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se regula, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la PCA en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, disponiendo en su artículo 8 que

la PCA es determinada antes del inicio del año fiscal y aprobada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, a nivel de pliego;

Que, en consecuencia y de conformidad con las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público, resulta necesario establecer la PCA del Año Fiscal 2025 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, asimismo, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario disponer medidas excepcionales, durante el Año Fiscal 2025, para que la actualización de la PCA de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en las genéricas del gasto de la categoría del gasto "Gasto de Capital", se realice de forma inmediata a través del SIAF-SP, dándoles una mayor flexibilidad a la ejecución de dichos recursos; asimismo, se establece que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales consideren la capacidad de ejecución de los recursos en dichas genéricas del gasto a fin de contribuir a una mayor eficiencia y predictibilidad en la ejecución de los gastos de capital;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el artículo 8 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Objeto**

Establecer la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente al Año Fiscal 2025, para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 175 383 395 776,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento. Los montos aprobados de la PCA por nivel de gobierno y a nivel de pliego se detallan en el Anexo I: Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente al Año Fiscal 2025, Anexo II: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Nacional, Anexo III: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2025 de los gobiernos regionales y Anexo IV: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2025 de los gobiernos locales, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- Disposiciones sobre la PCA**

La PCA no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados conforme a la normatividad vigente; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**Artículo 3.- Compromiso**

Los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2025, en concordancia

con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 4.- Disposición excepcional para actualizar la PCA

4.1 Disponer, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, que la actualización de la PCA de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, para los gastos previstos en las genéricas del gasto de la categoría del gasto "Gasto de Capital", se realiza de manera inmediata a través del SIAF-SP.

4.2 Para la aplicación de lo establecido en el numeral precedente, durante el Año Fiscal 2025, se deja en suspenso lo establecido en el literal l) del numeral 9.1 y en el literal b) del numeral 9.2 del artículo 9 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

4.3 Las solicitudes de actualización de la PCA de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para los gastos previstos en las genéricas del gasto de la categoría del gasto "Gasto de Capital", deben considerar el monto factible de ser ejecutado durante el Año Fiscal 2025, el cual se sujeta a su presupuesto institucional.

#### Artículo 5.- Publicación

La presente Resolución Directoral y los Anexos I, II, III y IV se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma y su Anexo I en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

#### ANEXO I

#### PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

(En soles)

NIVEL DE GOBIERNO	PCA
GOBIERNO NACIONAL	119 074 318 921
GOBIERNOS REGIONALES	38 648 731 131
GOBIERNOS LOCALES	17 660 345 724
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>175 383 395 776</b>

2357494-1

### Encargan el puesto de Directora de la Dirección General del Tesoro Público

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1023-2024-EF/49.01

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 275-2024-EF/11.01, del Despacho Viceministerial de Hacienda; el Informe N° 1877-2024-EF/49.03, de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos; y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 888-2024-EF/49.01 se encargó a la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Director de Sistema Administrativo II, el puesto

de Directora de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 13 de noviembre de 2024 y en tanto se designe al titular;

Que, a través del Memorando N° 275-2024-EF/11.01, el Despacho Viceministerial de Hacienda solicita tramitar la encargatura de puesto de Director(a) de la Dirección General del Tesoro Público a la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercado de Capitales, en adición a sus funciones, a partir del 28 de diciembre de 2024 y en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 051-2023-EF/13, establece que el desplazamiento consiste en el traslado de un/a servidor/a civil a otro puesto o cargo para desempeñar función similar o diferente a la que realiza dentro o fuera del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las necesidades de servicio, así como sus conocimientos, capacidad y experiencia. El desplazamiento de personal tiene como finalidad cubrir necesidades de servicios o fortalecer la experiencia del servidor civil en su beneficio y de la entidad. Asimismo, el artículo 42 del citado Reglamento, establece que las modalidades y disposiciones del desplazamiento dependen del régimen laboral del servidor civil;

Que, bajo ese contexto, considerando que la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercado de Capitales, se encuentra vinculada con el Ministerio de Economía y Finanzas bajo el régimen del servicio civil, regulado por la Ley N° 30057, corresponde aplicar el desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo de puesto, regulado por los artículos 265<sup>1</sup> y 268<sup>2</sup> del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos;

Que, la Oficina de Gestión del Empleo y Compensaciones, a través del Informe N° 1877-2024-EF/49.03, de fecha 27 de diciembre de 2024, y sus antecedentes, ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la profesional propuesta para el encargo del puesto de Director(a) de la Dirección General del Tesoro Público, con base en la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como de los requisitos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 434-2023-EF/13, actualizado con la Resolución Directoral N° 547-2024-EF/49.01 y formalizado con la Resolución de Secretaría General N° 089-2024-EF/13;

Que, en ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos cumple con el perfil del puesto, asimismo, a través del correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, ha manifestado su consentimiento para asumir el referido encargo de puesto;

Que, en consecuencia, corresponde encargar el puesto de Director(a) de la Dirección General del Tesoro Público, previsto en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF aprobado por la Resolución Ministerial N° 443-2023-EF/49, a la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercado de Capitales, en adición a sus funciones, a partir del 28 de diciembre de 2024 y en tanto se designe al titular;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el Informe N° 1877-2024-EF/49.03, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones